

Los Diputados de los Excmos. Sres. reales D. José de la Serna y D. José S. Martín y abasos Subscritos, convenidos q. en el intervalo de tiempo q. resta, y a la conclusión del termino señalado en la proroga al Armisticio, firmada el 12 del mes de Mayo y a la suspensión de hostilidades, no es posible concluir la negociación, y el armisticio grat. de q. estan encargados, han convenido en nombre, y con autoridad de sus Respetivos Comi- tentes, en q. los Excmos. S. D. José de la Serna y D. José S. Martín, expedirán con esta fecha las ordenes convenientes a los Exercitos y Partidas de tropas de su dependencia para q. dentro de seis dias, contados desde el enq. espues el dho. a la citada proroga, no pueda cometerse hostilidad alguna por una ni otra parte de quien firmase no de un tenor al presente convenio alguno quedará un Exemplar en cada una de las diputaciones. Fecho a bordo de la fragata Nepotusa a las 11 de la mañana a 23 de Junio de 1821 = Manuel de Plans = José M.ª Padecano = Manuel Abreu = Juan Garcia del Rio = Tomas Guido = José Ygnacio de la Piedad = Francisco Moan Secretario = Juan Lopez Abad =

Secretario.

Es copia

Manuel de Plans  
 Secretario



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the texture and color of the aged paper.]*

*N.º 2.*

*Copias de los Armisticios*

*Los Documentos contiene*

*este libro.*

Handwritten scribble or mark.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in brown ink.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in brown ink.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in brown ink.

